Encarnación, 16 de agosto de 2019.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 019/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUES Y FILIALES DE LA UNI, PLURIANUAL 2019 – 2020 ID Nº 365.745".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 365.745 del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI, PLURIANUAL 2019 – 2020"** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y---------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 124/2019, solicita Resolución de Adjudicación del llamado con ID Nº 365.745 del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI, PLURIANUAL 2019 – 2020"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 17/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de agosto de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las publicaciones de la mencionada Licitación Pública Nacional, se ha hecho en el Diario: Última Hora, dentro del plazo de Ley.----------

Que, el Sistema de Adjudicación es por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, de carácter Plurianual 2019/2020, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes **EMPRESAS: 1) JOAPY SA, (LOTES I Gs. 191.323.425, II Gs. 204.905.880, III Gs. 236.178.690, IV Gs. 111.262.060 y V Gs. 70.451.088)** por la suma total de **Gs. 814.121.143** (Guaraníes ochocientos catorce millones ciento veintiún mil ciento cuarenta y tres); **2) ING. RAFAEL RUÍZ LÓPEZ MOREIRA, con Cédula de Identidad N.º 334.140, (LOTES I Gs. 211.602.100, II Gs. 205.979.000, III Gs. 253.037.400, IV Gs. 121.689.000, y V Gs. 74.969.784),** por la suma total de **Gs. 867.277.284** (Guaraníes ochocientos sesenta y siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro); **3) ING. ANTONIO R. CABRERA BURGOS, con Cédula de Identidad N.º 606.020, (LOTES I Gs. 246.972.620, II Gs. 257.621.850, III Gs. 299.714.380, IV Gs. 140.700.200, y V Gs. 86.250.000),** por la suma total de **Gs. 1.031.259.050** (Guaraníes mil treinta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil cincuenta); **4) SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, (LOTES I Gs. 190.626.500, II Gs. 217.498.000, III Gs. 232.241.920, IV Gs.116.613.640, y V Gs. 85.781.880),** por la suma total de **Gs. 842.761.940** (Guaraníes ochocientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta); y **5) ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, con C.I. N° 1.706.456, (LOTES I Gs. 149.000.000, II Gs. 199.000.000, y Lote V Gs. 67.000.000)** por la suma total de **Gs. 415.000.000** (Guaraníes cuatrocientos quince millones), y **6) LOS ANDES INGENIERÍA SRL, (LOTES I Gs. 211.063.034, II Gs. 224.646.651, III Gs. 260.785.314, IV Gs.122.613.770, y V Gs. 78.750.033),** por la suma total de **Gs. 897.858.792** (Guaraníes ochocientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos), de conformidad a Acta de Apertura de Sobres y en el

Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta del **ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, tiene un error de suma consistente en** Gs. 43.349.944 (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro), **en el Lote I, no ha sumado el rubro referente al ÍTEM 3 "ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO", por lo cual se le ha enviado nota en fecha 31 de julio del corriente,** por no afectar el precio unitario de conformidad al *Artículo 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, habiendo contestado en tiempo y forma, quedando la oferta en el Lote I Gs. 192.349.944.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro).---*

Que, los oferentes dejaron constancia de los siguientes: ***1. El Arq. Federico Fleitas,*** menciona que su formulario de oferta ha sido rayado involuntariamente la página 11, por parte de la firma **San Blás Construcciones SRL**, *una vez verificada por el comité se constata que no ha sido rayada la página, apenas un punto fuera del margen de la planilla, con bolígrafo color "azul", en nada ha afectado el cuerpo de la escritura,* ***no constituye una tachadura, por ser un punto fuera del margen utilizable, conforme se observa en la carpeta de oferta. 2. San Blás Construcciones*** **SRL**, observa que la oferta de la empresa **JOAPY SA**, no presenta 3 (tres) copias de contratos similares que hacen a la experiencia, a su vez no presenta el % mínimo de facturaciones de las prestaciones de servicios a nombre de la empresa y por último, que el firmante de la empresa se encuentra inhabilitada para contratar hasta el 19/10/2.019; *El Comité al proceder a analizar los aspectos alegados por la firma mencionada, los dos primeros puntos se refieren a documentos de* ***"carácter accesorios"****, según el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, podrá ser solicitada por el Comité de Evaluación vía nota si fuere necesario; en cuanto a la* ***"Inhabilidad"*** *alegada, el Comité ha corroborado la verosimilitud del mismo en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que el firmante de la firma* ***"JOAPY SA", se encuentra inhabilitado hasta la fecha 19/10/19, según Resolución DNCP N.º 4717/18,*** *tampoco el firmante, ha acompañado ningún documento que lo habilita a firmar la oferta en su carácter de socio de la empresa; por lo que* ***al no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y el Artículo 60 numeral 3 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 ..."Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados"; y demás concordantes, Por lo que en estas condiciones deberá ser DESCALIFICADA LA OFERTA DE LA FIRMA JOAPY SA. 3. San Blás Construcciones SRL***; observa que las unidades de medidas de la oferta del Arq. Federico D. Fleitas, no están conforme a la última adenda publicada en el sistema de la DNCP, analizado por *éste Comité ha observado y corroborado lo siguiente: Que el oferente no ha observado el contenido de la* ***Adenda N° 4 que forma parte del PBC****", En el* ***Lote V, ítem 1.5*** *"...la unidad de medida consignada en la oferta es "<u>yarda</u>"* ***debiendo ser*** *de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones* ***"unidad"****, que según la técnica solicitada esa unidad va variar de lo solicitado: en el ítem* ***3.3*** *consignó* ***metro cúbico (m^3), debiendo*** *ser según el PBC,* ***"metros cuadrado (m^2)"****, que según las especificaciones al calcular con esa unidad variaría la medición del rubro; en estas condiciones* ***no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 ..."La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", debiendo ser DESCALIFICADA la oferta del ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, con C.I. N° 1.706.456, EN EL "LOTE V".*****----------

Que, a fin de dar celeridad al proceso de evaluación se han tomado las cuatro ofertas más bajas: **1) San Blás Construcciones SRL, 2) Arq. Federico Fleitas, 3) Ing. Rafael Ruiz López Moreira, y 4) Los Andes Ingeniería SRL.----------**

Que, a excepción de los párrafos indicados más arriba y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes citadas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los

prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a su estado financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes, (la señora Hilda P. Cáceres Santa Cruz, socia dela firma San Blás Construcciones), y el Ing. Rafael Ruíz López Moreira, se registran como docentes - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00; se adjunta como **Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se enviado Nota, de conformidad a la Resolución citada y demás concordantes, a fin de que procedan a realizar las explicaciones detallada de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota explicativa de las Empresas, y la Planilla de desglose, lo cual fue remitido por el Comité de Evaluación vía Memo a los funcionarios con conocimiento en el área, que fue analizado por los mismos y remitido al Comité, se adjunta al presente; se adjunta Memo de análisis de la contestación de precios de referencia; luego del análisis exhaustivo con los precios de mercado se ha considerado razonable por éste Comité, de esta manera los oferentes que cumplen con todas las exigencias del PBC y las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual amerita que se adjudique a las firmas cuya oferta sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE**, Modalidad Contrato Cerrado, de carácter Plurianual 2.019/2.020, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA JOAPY SA,** por haber sido firmado por un representante que se encuentra inhabilitado por la DNCP, según Resolución N.º 4717/18, no cumpliendo las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 numeral 3 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 (*"Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados") y demás concordantes.* **2) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL *ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, con C.I. N° 1.706.456, EN EL "LOTE V",*** *por no cotizar las* ***"unidades de medidas"*** *de acuerdo a las exigencias de la Addenda N.º 4, que forma parte del* ***Pliego de Bases y Condiciones en los ítems en los (ÍTEMS 1.5 y 3.3), no cumple con el Artículo 60 numeral 5 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03*** *..."La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego" y demás concordantes.* **3) LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.019 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI, PLURIANUAL 2.019 – 2.020" – ID N° 365.745"**, por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, A LAS EMPRESAS que se detallan a continuación: **1) A LA EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL: "LOS LOTES I Gs. 190.626.500, III Gs. 232.241.920 y IV Gs. 116.613.640":** Por la suma total de **Gs. 539.482.060** (Guaraníes quinientos treinta y nueve

millones cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria 2.019, y en lo referente al año 2020 queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **2) AL ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. con Cédula de Identidad Nº 1.706.456: "EL LOTE II":** Por la suma total de **Gs. 199.000.000** (Guaraníes ciento noventa y nueve millones), con el I.V.A incluido, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2020, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **3) AL ING. RAFAEL RUÍZ LÓPEZ MOREIRA, con Cédula de Identidad Nº 334.140: "EL LOTE V":** Por la suma total de **Gs. 74.969.784 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro),** con el I.V.A incluido, según Disponibilidad Presupuestaria año 2019.----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1)DESCALIFICAR: 1) A LA EMPRESA JOAPY SA, por haber sido firmado por un representante que se encuentra inhabilitado por la DNCP, según Resolución N.º 4717/18, no cumpliendo las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 numeral 3 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 (*"Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados") y demás concordantes.* **2) A LA OFERTA DEL *ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, con C.I. N° 1.706.456, EN EL "LOTE V"***, *por no cotizar las* ***"unidades de medidas"*** *de acuerdo a las exigencias de la Addenda N.º 4, que forma parte del* ***Pliego de Bases y Condiciones en los ítems en los (ÍTEMS 1.5 y 3.3), no cumple con el Artículo 60 numeral 5 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03*** *..."La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego" y demás concordantes.*----------

2)ADJUDICAR EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.019 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI, PLURIANUAL 2019 – 2020" – ID N° 365.745", por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, A LAS EMPRESAS que se detallan a continuación: **1) A LA EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL: "LOS LOTES I Gs. 190.626.500, III Gs. 232.241.920 y IV Gs. 116.613.640":** Por la suma total de **Gs. 539.482.060** (Guaraníes quinientos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria 2019, y en lo referente al año 2020 queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **2) AL ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. con Cédula de Identidad Nº 1.706.456: "EL LOTE II":** Por la suma total de **Gs. 199.000.000** (Guaraníes ciento noventa y nueve millones), con el I.V.A incluido, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2020, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **3) AL ING. RAFAEL RUÍZ LÓPEZ MOREIRA, con Cédula de Identidad N.º 334.140: "EL LOTE V":** Por la suma total de **Gs. 74.969.784 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro),** con el I.V.A incluido, según Disponibilidad Presupuestaria año 2019 .----------

3)COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector